



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 349-2019-R-UNAS

Tingo María, 24 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 133-2019-DGA-UNAS-TM, de fecha 21 de mayo de 2019, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación, para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNAS**, registro 1647 SG.



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, hace llegar el oficio 736-2019-UA-UNASTM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la aprobación del expediente de contratación para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNAS**;

Que, mediante Resolución N° 037-2019-R-UNAS, se aprueba **EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO 2019**; en el que se encuentra el expediente de contratación, para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNAS**;

Que, el Artículo 40, numeral 41.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*

Que, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es procedente aprobar el expediente de contratación;

Contando con el informe legal N° 153-2019-OAL-UNAS, el informe 832-2019-OPP/UNAS, certificación presupuestal N° 755 en el SIAF, el Visto Bueno de la Dirección de Administración, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA la ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNAS, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 349-2019-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y
ACADEMICAS DE LA UNAS



Objeto de la Convocatoria	ESPECÍF. DE GASTO	Objeto de la Contratación	N° Item	Tipo de procedimiento de Selección	Valor estimado total S/	Modalidad	Fte. Fto.	Fecha Prevista de la Convoc
ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNAS	23.13.11	BIEN	ITEM N° 1 Gasohol 90° Plus	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	56,383.35	Sin modalidad	RDR/RO	Mayo
			ITEM N° II Diesel B-5		71,855.85		RDR/RO	
TOTAL					139,650.00			

